



GIRÓN  
Monumento Nacional

SOMOS  
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

## Política de Seguridad y Privacidad de la Información para el Municipio de Girón

### Introducción

El artículo 15 de la Constitución Política, consagra el derecho fundamental de las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Que la ley 1273 de 2009 por medio del cual se modifica el Código Penal, crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "De la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones "TIC", entre otras disposiciones.

Que la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales reglamentado por el Decreto 1377 de 2013, incorporó los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.

Que el Modelo integrado de Planificación y gestión MIPG y su actualización mediante el decreto 1499 de 2017, en su articulado 2.2.22.1.5 Articulación y complementariedad con otros sistemas de gestión. Establece que: "El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los sistemas nacional de servicio al ciudadano, de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de gestión ambiental y de Seguridad de la Información".

Que la ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública en las instituciones del Estado, estableció los procedimientos para el ejercicio y garantías para el registro de activos de información.

Que por medio del Decreto 1078 de 2015, se expidió el Reglamento de Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Artículo 2.2.9.1.2.1 de dicho decreto que instituye los componentes de la estrategia y es cuatro componente denominado **Seguridad y privacidad de la información** "Comprende las acciones transversales en los demás componentes enunciados a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada".

Que por medio de CONPES 3854 de 2016 se fijó la POLITICA NACIONAL de seguridad digital, para las entidades del Estado constituyan mecanismos para la gestión de los riesgos digitales.

Que por medio del Acuerdo Municipal 001 de 2016 se adopta el Plan de Desarrollo "Somos Tejido Social" 2016-2019, y que con la creación de la Secretaria TIC se da prioridad al cumplimiento de la seguridad y privacidad de la información.

Que el decreto 055 de 2018, creó el Comité de Gobierno Digital del Municipio de Girón, designado para presidirlo el Secretario de las TIC.

Que conforme a la normatividad citada con anterioridad, la Alcaldía del Municipio de Girón adopta una política institucional de seguridad y privacidad de la información basada en los lineamientos estipulados en la norma técnica

Alcaldía de Girón

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



colombiana NTC ISO/IEC 27001 y la Guía 2 del Modelo MSPI elaborado por el MinTIC en los protocolos llevamos de manera interna para propender por la seguridad de la información incluyendo activos y sistemas de información de amenazas tales como fraudes, espionaje, sabotaje entre otros.

### **Objetivo**

Buscar por medio de una política institucional de seguridad y privacidad de información la mejora continua de los servicios tecnológicos prestados en la institución, aplicando lineamientos según lo estipulado por los entes reguladores.

### **Alcance**

La Política de Seguridad de la Información aplica para todas las secretarías y oficinas de la administración municipal, a sus funcionarios públicos y contratistas en el manejo de la información del Municipio de Girón, propiciando el fortalecimiento de los sistemas de gestión corporativa mediante el manejo adecuado de la información.

### **Política de Seguridad de la Información**

La administración Municipal de Girón formula su política de seguridad de la información adoptando las normas técnicas como también los lineamientos sugeridos por el modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI) expuesto por el MinTIC.

Para el Municipio de Girón la información es un activo valioso en la toma de decisiones, por ende, la protección de la misma es fundamental para todos los procesos que lleva la institución. Buscando así la disminución del impacto generado sobre sus activos, por los riesgos identificados de manera sistemática con objeto de mantener un nivel de exposición que permita responder por la integridad, confidencialidad y la disponibilidad de la información, acorde con las necesidades de los diferentes grupos de interés identificados.

De acuerdo con lo anterior, esta política se deberá promover en toda la organización con el fin de generar la cultura de seguridad y privacidad de la información por medios de múltiples alternativas de sensibilización por parte de los funcionarios. Dicha política se aplica a la entidad según como se defina en el alcance, sus funcionarios, terceros, aprendices, practicantes, proveedores y la ciudadanía en general evitando así la materialización de riesgos asociados a la información, teniendo en cuenta que los principios sobre los que se basa el desarrollo de las acciones o toma de decisiones alrededor del SGSI estarán determinados por las siguientes premisas:

- Minimizar el riesgo en las funciones más importantes de la entidad.
- Cumplir con los principios de seguridad de la información.
- Cumplir con los principios de la función administrativa.
- Mantener la confianza de sus clientes, socios y empleados.
- Proteger los activos tecnológicos.
- Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.
- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, terceros, aprendices, practicantes y clientes del Municipio de Girón.
- Garantizar la continuidad del negocio frente a incidentes.
- La Alcaldía de Girón ha decidido definir, implementar, operar y mejorar de forma continua un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información,

### **Alcaldía de Girón**

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



**GIRÓN**  
Monumento Nacional

**SOMOS**  
TEJIDO SOCIAL

**JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019**

soportado en lineamientos claros alineados a las necesidades del negocio, y a los requerimientos regulatorios.

### **Políticas específicas para la Seguridad de la Información**

- Las responsabilidades frente a la seguridad de la información serán definidas, compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de los empleados, proveedores, socios de negocio o terceros.
- La Alcaldía de Girón protegerá la información generada, procesada o resguardada por los procesos de negocio, su infraestructura tecnológica y activos del riesgo que se genera de los accesos otorgados a terceros (ej.: proveedores o clientes)..
- Protegerá la información creada, procesada, transmitida o resguardada por sus procesos de negocio, con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales debido a un uso incorrecto de esta. Para ello es fundamental la aplicación de controles de acuerdo con la clasificación de la información de su propiedad o en custodia.
- La Alcaldía de Girón protegerá su información de las amenazas originadas por parte del personal.
- La Alcaldía de Girón protegerá las instalaciones de procesamiento y la infraestructura tecnológica que soporta sus procesos críticos.
- La Alcaldía de Girón controlará la operación de sus procesos de negocio garantizando la seguridad de los recursos tecnológicos y las redes de datos.
- La Alcaldía de Girón implementará control de acceso a la información, sistemas y recursos de red.
- La Alcaldía de Girón garantizará que la seguridad sea parte integral del ciclo de vida de los sistemas de información.
- La Alcaldía de Girón garantizará a través de una adecuada gestión de los eventos de seguridad y las debilidades asociadas con los sistemas de información una mejora efectiva de su modelo de seguridad.
- La Alcaldía de Girón garantizará la disponibilidad de sus procesos de negocio y la continuidad de su operación basada en el impacto que pueden generar los eventos.
- El Municipio de Girón tiene la propiedad absoluta de la información manejada en la gestión institucional por los servidores públicos y contratistas u otros delegados del Municipio para el manejo de la información, deberán acordar la confidencialidad del manejo de la información garantizando su buen uso de acuerdo a sus funciones u obligaciones para el manejo operativo y de conservación, sin perjuicio para el Municipio de Girón de perder la propiedad de la información.

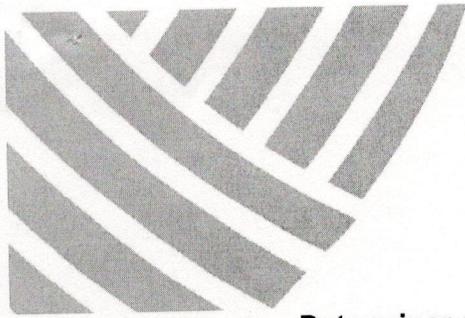
**Gestión de Activos:** Este grupo de políticas hacen referencia a todas aquellas directrices mediante las cuales se indica a los funcionarios los límites y procedimientos frente a la identificación, uso, administración y responsabilidad frente a los activos de información. Se debe entender como activo de información todo documento u archivo físico, electrónico o digital que esté relacionado con los procesos administrativos del municipio de Girón, la política para la gestión de activos debe contemplar los siguientes ítems:

- **Identificación de activos.**

**Alcaldía de Girón**

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m



- **Determinar el proceso responsable.**
- **Clasificación de activos.**
- **Gestión de medios removibles:** entendiéndose como medio removible a todos aquellos dispositivos electrónicos que almacenan información y pueden ser extraídos de los computadores.
- **Administración de equipos activos de red y equipos de cómputo:** la Secretaria de las TIC dispondrá de los lineamientos necesarios para garantizar la disponibilidad, soporte y mantenimiento de redes de datos y equipos de cómputo.
- **Software, Sistemas de Información y correo electrónico:** Todos los funcionarios públicos y contratistas del municipio de Girón son responsables del buen uso del software que manipulan evitando la instalación de software malintencionado como también software ilegal. Los funcionarios y contratistas a quienes el municipio de Girón suministra sistemas de información, herramientas de correo electrónico y el acceso a internet para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones frente al municipio deberán usar dichas herramientas con fines institucionales evitando cualquier uso de interés personal o acto de corrupción y/o negación de servicio al público en general.

**Control de Acceso:** El Municipio de Girón a través de la Secretaria TIC, determinará a través de sus lineamientos los controles de acceso a la información que sean necesarios en sus equipos de cómputo, sistemas de información, redes de datos u otros elementos activos de red que estén relacionados con el manejo de información.

- **Control de acceso con usuario y contraseña:** La Secretaria TIC proveerá al usuario contratista o funcionario de la administración la contraseña de acceso al equipo de cómputo para el uso adecuado con los fines institucionales, pero el usuario contratista o funcionario de la administración será responsable de lo que pueda ocurrir con el uso de la información que se maneje en el PC, por lo tanto cada funcionario público o contratista debe asumir la responsabilidad del cuidado del usuario y contraseña asignada.
- **Suministro del control de acceso:** La Secretaria de las TIC deberá suministrar a los usuarios los procedimientos formales y directrices que se deben hacer para la gestión de asignación, modificación, revisión o revocación de derechos y/o privilegios a cada uno de los usuarios.
- **Gestión de contraseñas:** La Secretaria de las TIC debe suministrar los lineamientos en cuanto a la calidad de las contraseñas con el fin de que los funcionarios, contratistas y/o terceros identifiquen que es una contraseña fuerte, gestión de cambio de contraseña como también los accesos a la red, las aplicaciones y sistemas de información.
- **Perímetros de Seguridad:** La Secretaria de las TIC determinará las áreas seguras donde estarán los elementos activos de red y los activos de información de mayor importancia para el municipio, generando mecanismos para evitar el acceso no autorizado, evitar el robo, daño, pérdida entre otros que puedan afectar el funcionamiento de la organización.
- **Áreas de carga:** La secretaria de las TIC debe definir las condiciones e instalaciones físicas en las cuales se va a realizar el despacho y carga de paquetes físicos para bodegas o espacio definidos se carga, esto con el fin



**GIRÓN**  
Monumento Nacional

**SOMOS**  
TEJIDO SOCIAL

**JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019**

de evitar el acceso no autorizado a otras áreas de la entidad evitando los riesgos que se puedan generar con ello.

#### **Privacidad Y Confidencialidad:**

El tratamiento y protección de datos personales es prioridad para la Alcaldía de Girón conforme a ello y adoptando los lineamientos del Ministerio de las TIC, la presente política enumera los siguientes principios respecto al tratamiento de los datos personales.

- **Principio de la Legalidad:** El tratamiento de datos personales debe estar sujeto a lo establecido en la normatividad vigente.
- **Principio de finalidad:** El tratamiento de los datos personales obedece una finalidad legítima, acorde con la constitución y la ley, la cual es debidamente informada a los titulares a través de la presente política.
- **Principio de libertad:** El tratamiento sólo puede hacerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información a tratar debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- **Principio de transparencia:** Garantizar al titular de los datos el derecho a obtener información que le concierna del encargado del tratamiento.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular o por personas previstas en la normatividad vigente.
- **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento, se debe manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para garantizar la seguridad evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que participen en el Tratamiento de Datos Personales deben garantizar la reserva de dicha información.

La política indica también los derechos que tiene el titular de la información entre ellos esta:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- Solicitar la prueba de su autorización para el tratamiento de sus datos personales.
- Ser informado respecto del uso que se le da a sus datos personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos personales de las bases de datos o archivos cuando el titular lo considere, siempre y cuando no se encuentren vigentes con el Banco los servicios o productos que dieron origen a dicha autorización.
- Presentar quejas ante la entidad administrativa encargada de la protección de los datos personales.

**Autorización del titular:** La autorización del titular de la información será solicitada según el procedimiento lo demande.

**Deberes de los responsables del tratamiento:** La alcaldía de Girón es responsable de conservar la integridad y fidelidad de la información suministrada por el público en general y bajo ninguna circunstancia deberá suministrar la información a terceros o usarla para beneficio propio.

**Disponibilidad del Servicio e Información:** La entidad deberá contar con un plan de continuidad del negocio, con planes de gestión de riesgos asociados al manejo de la información y con planes de gestión de incidentes informáticos, con el fin de

Alcaldía de Girón

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro  
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02.00 p.m. - 06:00 p.m



asegurar la disponibilidad de los procesos que soportan los servicios informáticos ante eventos relacionados con la seguridad de la información.

**Continuidad de servicios de tecnología de la información:** La Secretaría de las TIC deberá desarrollar planes de continuidad para los servicios más críticos que tenga el Municipio, soportado siempre en las habilidades técnicas del personal como también en la capacidad tecnológica de la institución.

**Niveles de disponibilidad del servicio:** La Alcaldía de Girón velará por el cumplimiento de los niveles de disponibilidad de servicios e información acordados con clientes, proveedores y/o terceros en función de las necesidades de la entidad.

**Acuerdos de nivel de servicio:** Tener en cuenta los acuerdos de niveles de servicios (ANS) en las interrupciones del servicio que estén estipulados en la entidad.

**Gestión de riesgos informáticos:** La secretaría de las TIC apoyado en la oficina de control interno trabajaran en la identificación de riesgos relacionados con la información, para generar así planes de mitigación de los mismos evitando su materialización, promoviendo acciones preventivas y correctivas.

**Gestión de incidentes de seguridad de información:** La Secretaría de las TIC deberá hacer cumplir los lineamientos estipulados en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Alcaldía de Girón para llevar la correcta gestión de eventualidades relacionadas con la información.

El presente documento institucional de seguridad y privacidad de la información está sujeto a cambios y/o modificaciones según disponga y apruebe el Comité de Gobierno Digital, según los cambios en la infraestructura tecnológica, mejoras en los procesos o bien por los requerimientos legales vigentes.

Elaboró: Daniel Fernando Melo Gómez	Contratistas	27/08/2018	Firma:
Elaboró: Nelson Enrique Guerra Díaz	Contratista	27/08/2018	Firma:
Colaborador: Ricardo Alonso Vargas Ramírez	Contratista	27/08/2018	Firma: RICARDO VARGAS
Revisó: Francisco Rangel Castro	Secretario Jurídico	10/09/2018	Firma:
Proyecto y aprobado: Elgar Castillo Rueda	Secretario de TIC	12/09/2018	Firma: